



MARIA FATIMA ANDAUR U.
Gerencia Legal
02 ENE 2012
RECIBIDO

Corporación Nacional del Cobre

Casa Matriz
Huérfanos 1270
Casilla 834 0424
Santiago, Chile

Fax: 690 3059
www.codelco.com

Ignacio Quirón
IGNACIO QUIRÓN SOTOMAYOR
Gerente

PE- 01/12

Santiago, 02 enero 2012.

Señores

Anglo American plc.

At. Sr. Fiscal Compañía Minera la Disputada de Las Condes Limitada (hoy Anglo American Sur S.A.)

Avenida Pedro de Valdivia 271

Comuna de Providencia

Santiago

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta de la escritura pública de fecha 13 de noviembre del año 2002, otorgada en la notaría de Santiago de Chile de don José Musalem Saffie, repertorio N° 12.872-2002, comunico a Ud., en su calidad de representante designado por Anglo American plc para los efectos establecidos en dicha cláusula, que según escritura pública de fecha 2 de enero de 2012 otorgada en la notaría de Santiago de Chile de don Osvaldo Pereira González, repertorio N° 1-12, la Corporación del Cobre de Chile, Codelco, materializó e hizo efectivo el ejercicio del derecho de compra establecido en la cláusula catorce de la escritura pública de fecha 24 de enero de 1978 otorgada en la notaría de Santiago de Chile de don Patricio Zaldívar Mackenna, modificada e interpretada por la escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2002 otorgada en la Notaría de Santiago de Chile de don José Musalem Saffie.

Para todos los efectos a que haya lugar, adjunto copia autorizada de la mencionada escritura pública de fecha 2 de enero de 2012, donde constan los términos de la materialización del ejercicio del derecho de compra, que son los pactados en las escrituras públicas en que se acordó.

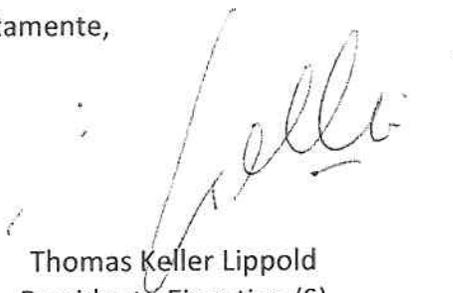
Casa Matriz. Div. Chuquicamata. Div. Radomiro Tomic. Div. Ministro Hales. Div. El Salvador Div. Andina Div. El Teniente Div. Ventanas.

Post-it[®] Transmisión por Fax 7671		FECHA/ DATE <i>2.01.2012</i>	N° DE PAGINAS/ # OF PAGES <i>10</i>
PARA/TO <i>Ben Keister</i>	DE/FROM <i>Thomas Keller</i>		
COMPANIA/CO. <i>Angloamerican</i>	COMPANIA/CO. <i>Codelco.</i>		
DEPARTAMENTO/DEPT.	TELEFONO/PHONE #		
FAX <i>44.2079688500</i>	FAX <i>6903021.</i>		

Le agradeceremos a usted tenga a bien entregar a Codelco, a la brevedad, el cálculo del Precio de Ejercicio definitivo junto a los respaldos correspondientes, a objeto de permitirle a Codelco disponer de un plazo razonable para organizar el cierre de la transacción y tener disponibles los fondos correspondientes.

De acuerdo a lo señalado en la mencionada cláusula sexta de la escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2002, copia de esta carta y de la escritura pública de esta misma fecha, se enviará por fax al General Counsel de Anglo American plc, domiciliado en 20 Carlton House Terrace, Londres, Reino Unido.

Le saluda atentamente,



Thomas Keller Lippold
Presidente Ejecutivo (S)
Vicepresidente de Administración y Finanzas



0 1 REPERTORIO N° 1-12.-

2

3

MANIFIESTA VOLUNTAD

4

Y

5

MATERIALIZA EJERCICIO DEL DERECHO DE COMPRA DE INTERES

6

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

7

A

8

ANGLO AMERICAN SUR S.A.

9

10

11

12

13 **EN SANTIAGO DE CHILE**, a dos de enero del año dos mil doce, ante mí,

14 **OSVALDO PEREIRA GONZALEZ**, Notario Público de Santiago, con oficio

15 en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso,

16 comparece: don **Thomas Keller Lippold**, chileno, casado, ingeniero

17 comercial, cédula nacional de identidad número cinco millones

18 cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y dos guión uno, en

19 su calidad de Presidente Ejecutivo -S- y de Vicepresidente de

20 Administración y Finanzas, en representación, según se acreditará, de la

21 **Corporación Nacional del Cobre de Chile**, empresa autónoma del

22 Estado de Chile, rol único tributario número sesenta y un millones

23 setecientos cuatro mil guión K, ambos con domicilio en calle Huérfanos

24 número mil doscientos setenta, en adelante también "Codelco", el

25 compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula

26 antes mencionada y expone: **PRIMERO: ANTECEDENTES** a) Por

27 escritura pública de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos setenta

28 y ocho, otorgada en la notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar

29 Mackenna, en adelante también "la escritura de mil novecientos setenta y

30 ocho", Exxon Minerals Chile Inc., y la Empresa Nacional de Minería, en

1 adelante "Enami", celebraron un contrato de venta de acciones de
2 Compañía Minera Disputada de Las Condes S.A., en adelante también
3 "Disputada", en virtud del cual Enami vendió, cedió y transfirió a Exxon
4 Minerals Chile Inc. sus acciones en Disputada. En la cláusula catorce de la
5 escritura referida, Exxon Minerals Chile Inc. otorgó a Enami o a otra
6 entidad que pertenezca en su totalidad al Estado de Chile y que Enami
7 pueda designar, el derecho de comprar a Exxon Minerals Chile Inc.
8 acciones de Disputada, hasta por un cuarenta y nueve por ciento del total
9 de las acciones existentes. Hoy Disputada corresponde a Anglo American
10 Sur S.A. b) Por escritura pública de fecha trece de noviembre de dos mil
11 dos otorgada ante el Notario de Santiago don José Musalem Saffie,
12 Repertorio número doce mil ochocientos setenta y uno, Enami y las
13 sociedades Anguilla Chile Cooper Limited LLC y Exxxonmobil Holding Latin
14 America Limited, en su calidad de cesionarias de los derechos de Exxon
15 Minerals Chile Inc. en Disputada, celebraron un contrato de transacción en
16 virtud del cual pusieron término al juicio ordinario rol número dos mil
17 quinientos noventa y cinco guión dos mil dos del Tercer Juzgado Civil de
18 Santiago, relativo al derecho pactado en la cláusula catorce de la escritura
19 pública de mil novecientos setenta y ocho. c) Por escritura pública de la
20 misma fecha trece de noviembre de dos mil dos otorgada ante el Notario
21 de Santiago don José Musalem Saffie Repertorio número doce mil
22 ochocientos sesenta y nueve, Anguilla Chile Cooper Limited LLC y
23 Exxxonmobil Holding Latin America Limited, cedieron y transfirieron a
24 Inversiones Anglo American Dos Limitada y Anglo American Chile Dos
25 Limitada, el total de los derechos en Disputada. d) Por escritura pública
26 de igual fecha trece de noviembre de dos mil dos otorgada ante el Notario
27 de Santiago don José Musalem Saffie, Repertorio número doce mil
28 ochocientos setenta y dos, en adelante también "la escritura de dos mil
29 dos", Inversiones Anglo American Dos Limitada, en adelante "IAADL", y la
30 sociedad Anglo American Chile Dos Limitada, en adelante "AACDL",



1 conjuntamente con la matriz o controladora de dichas compañías, Anglo
2 American PLC, suscribieron con Enami un convenio en virtud del cual
3 IAADL y AACDL en su calidad de cesionarias o adquirentes de las
4 acciones o derechos en Disputada que pertenecían a Exxon Minerals Chile
5 Inc., modificaron e interpretaron la cláusula catorce de la escritura de mil
6 novecientos setenta y ocho. e) Por escritura pública de fecha dieciocho de
7 diciembre del año dos mil ocho, otorgada ante el notario de Santiago don
8 José Musalem Saffie, Enami procedió a designar en forma irrevocable a la
9 Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco, como entidad
10 habilitada para ejercer el derecho de compra de acciones de Disputada en
11 idénticos términos y condiciones a los cuales Enami ha podido y puede
12 ejercer dicho derecho conforme a los contratos mencionados en las letras
13 precedentes. La designación de Codelco como entidad habilitada para
14 ejercer los derechos de Enami fue debidamente puesta en conocimiento
15 de Anglo American Sur S.A. así como a su matriz Anglo American PLC
16 mediante comunicaciones escritas de fechas doce de diciembre de dos mil
17 ocho y siete de enero de dos mil nueve, respectivamente. f) Por carta de
18 fecha veintinueve de julio de dos mil once Anglo American Sur S.A., en
19 cumplimiento del contrato contenido en la escritura de mil novecientos
20 setenta y ocho y en la escritura de dos mil dos, proporcionó a Codelco los
21 antecedentes necesarios para que ésta pudiera ejercer su derecho de
22 compra sobre el interés social de Anglo American Sur S.A., entregando
23 información económica y financiera para calcular el precio de compra,
24 oportunidad en que, además, propuso un precio estimativo por el
25 equivalente al cuarenta y nueve por ciento de las acciones de Anglo
26 American Sur S.A. g) Mediante hecho esencial de fecha doce de octubre
27 de dos mil once, Codelco comunicó al mercado que había obtenido el
28 financiamiento necesario para ejercer el derecho a comprar el máximo del
29 interés social con arreglo a las estipulaciones del contrato contenido en la
30 escritura de mil novecientos setenta y ocho y en la escritura de dos mil

1 dos, señalando que era su intención hacer efectiva la opción de compra en
2 enero de dos mil doce. Lo mismo se comunicó a Anglo American Sur S.A.

3 **h)** El Directorio de Codelco, en sesión ordinaria número diez, de fecha
4 veintisiete de octubre de dos mil once, acordó ejercer el derecho a
5 comprar el máximo del interés social que tiene derecho a adquirir
6 conforme a las estipulaciones contenidas en la escritura de mil
7 novecientos setenta y ocho y en la escritura de dos mil dos, lo que
8 representa el cuarenta y nueve por ciento del interés social de Anglo
9 American Sur S.A., facultando al efecto al Presidente Ejecutivo para
10 materializar las acciones pertinentes, acuerdo que fue debidamente
11 comunicado al mercado a través de un hecho esencial remitido con fecha
12 veintiocho de octubre del mismo año a la Superintendencia de Valores y
13 Seguros. Asimismo, el Presidente del Directorio de Codelco informó de
14 este acuerdo y del hecho esencial al Grupo Anglo American mediante nota
15 de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, cuya copia fue también
16 remitida a Anglo American Sur S.A. **i)** Sin perjuicio y a mayor
17 abundamiento de lo ya acordado en la sesión ordinaria de fecha veintisiete
18 de octubre de dos mil once antes citada, mediante sesión ordinaria número
19 doce, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil once, el Directorio de
20 Codelco acordó materializar y ejercer el derecho a comprar el monto
21 máximo del interés social que tiene derecho a adquirir de conformidad a la
22 escritura de mil novecientos setenta y ocho y la escritura de dos mil dos,
23 facultando al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente de Administración y
24 Finanzas para que actuando separada e indistintamente uno cualquiera de
25 ellos, adopten todas las medidas y realicen todas las actuaciones
26 necesarias para el efecto. **SEGUNDO: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD Y**
27 **MATERIALIZACION DEL DERECHO DE COMPRA.** a) Por este acto, el
28 suscrito, Thomas Keller Lippold, en nombre y representación de Codelco,
29 debidamente facultado para ello y dando cumplimiento a los acuerdos de
30 Directorio número cincuenta y cuatro de fecha veintisiete de octubre de

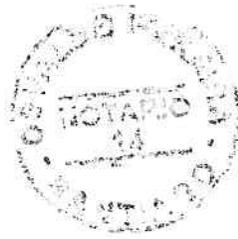
OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Notario Público Santiago

Teatinos 449, 6° Piso

Fono: 688 1351- Fax 688 1279

e-mail: gcastro@adsl.tie.cl



1 dos mil once y sesenta y cuatro de fecha veintinueve de diciembre de dos
2 mil once, declara que viene en materializar y ejercer el derecho de compra
3 establecido en los instrumentos individualizados en las letras a) y d) de la
4 cláusula primera precedente, sobre el máximo de interés social que tiene
5 derecho a adquirir con arreglo a las estipulaciones del contrato contenido
6 en la escritura de mil novecientos setenta y ocho y en la escritura de dos
7 mil dos. En consecuencia, declara y manifiesta la voluntad irrevocable de
8 Codelco de comprar y adquirir el máximo de dicho interés en Anglo
9 American Sur S.A., aceptando los términos y condiciones a que se refieren
10 las mencionadas escritura de mil novecientos setenta y ocho y escritura
11 dos mil dos. b) El precio de compra de cada una de las acciones de Anglo
12 American Sur S.A. a que se refiere el ejercicio del derecho de compra que
13 se materializa por esta escritura, se determinará en conformidad a las
14 estipulaciones contenidas en la escritura de mil novecientos setenta y ocho
15 y en la escritura de dos mil dos, y se pagará en dólares de los Estados
16 Unidos de América, contra la entrega material de los títulos accionarios y
17 en el plazo correspondiente conforme a las citadas escrituras. c)
18 Conforme lo estipulado en el numeral nueve de la cláusula tercera de la
19 escritura de dos mil dos, Codelco asume formalmente y en el mismo
20 porcentaje que representan las acciones que adquiere respecto del total
21 de las acciones emitidas por Anglo American Sur S.A., cualquier préstamo
22 insoluto hecho a Anglo American Sur S.A. por Anglo American PLC o
23 cualquiera de sus filiales, descontadas las cantidades adeudadas a Anglo
24 American Sur S.A. por la misma persona relacionada a Anglo American
25 PLC que tuviere la calidad de acreedora de Anglo American Sur S.A. El
26 pago de las obligaciones asumidas por Codelco se realizará
27 simultáneamente con el pago del precio de compra de las acciones que se
28 adquieren. **TERCERO:** Si por cualquier causa o motivo surgiere alguna
29 disputa acerca del número de acciones que Codelco tiene derecho a
30 adquirir y que Codelco considera corresponden al cuarenta y nueve por

cc 12926 Manif Voluntad Ejercicio Dº Compra Codelco- Anglo 2011
X

1 ciento del interés social en Anglo American Sur S.A., Codelco manifiesta, a
2 mayor abundamiento, su voluntad de adquirir y exige que le sea
3 transferido el número de acciones respecto de las cuales no haya
4 controversia, pagando Codelco aquel número de acciones no disputado y
5 asumiendo los préstamos conforme a la letra c) de la cláusula segunda
6 precedente en el mismo porcentaje que representen las acciones
7 efectivamente transferidas, todo ello sin perjuicio que respecto del número
8 restante de acciones y préstamos, hasta completar el cuarenta y nueve por
9 ciento del interés en Anglo American Sur S.A., Codelco pueda recurrir a
10 los Tribunales de Justicia a ejercer las acciones y derechos que le
11 correspondan. **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de
12 esta escritura para comunicarla a las sociedades respectivas del Grupo
13 Anglo American, de acuerdo a la cláusula sexta de la escritura de dos mil
14 dos. **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente
15 escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones,
16 anotaciones y notificaciones que fueren procedentes. **PERSONERÍA:** La
17 personería de don Thomas Keller Lippold para representar a CODELCO
18 consta de escritura pública de fecha treinta de diciembre de dos mil once
19 otorgada con esta misma fecha, documento que se inserta al final de esta
20 escritura. Se deja constancia del siguiente documento: "EN SANTIAGO DE
21 CHILE, a treinta de diciembre de dos mil once, ante mí, OSVALDO
22 PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de Santiago, con oficio en calle
23 Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso, comparece: don
24 HERNÁN SEPÚLVEDA ASTORGA, chileno, soltero, abogado, cédula nacional
25 de identidad número diez millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos
26 cincuenta y cinco guión cinco, domiciliado en Huérfanos mil doscientos setenta
27 oficina mil treinta y seis, Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad
28 con la cédula citada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a
29 escritura pública el siguiente acuerdo, en sus partes pertinentes: "**ACUERDO**
30 **NÚMERO SESENTA Y CUATRO/DOS MIL ONCE** -veintinueve de



1 diciembre de dos mil once- VISTOS: - Lo dispuesto en el Artículo noveno
2 del Decreto Ley número mil trescientos cincuenta, de mil novecientos
3 setenta y seis, y sus posteriores modificaciones; SE ACUERDA: uno. Sin
4 perjuicio y a mayor abundamiento de lo acordado al respecto por este
5 Directorio con fecha veintisiete de octubre de dos mil once -Acuerdo
6 cincuenta y cuatro/dos mil once-, en este acto se acuerda materializar y
7 ejercer el derecho de compra por el monto máximo del Interés Social que
8 Codelco tiene derecho a adquirir de conformidad al contrato de fecha
9 veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho y su modificación
10 de fecha trece de noviembre de dos mil dos, que representa el cuarenta y
11 nueve por ciento del total de las acciones de Anglo American Sur S.A.,
12 hasta completar por la vía extrajudicial y/o judicial, en uno o más actos,
13 simultáneos o sucesivos, la adquisición de dicho porcentaje accionario, y
14 en su caso, ejercer las acciones legales que procedan, tanto contra
15 empresas del Grupo Anglo American como contra MC Resource
16 Development Ltda. dos. Facultar al Presidente Ejecutivo y al
17 Vicepresidente de Administración y Finanzas para que actuando separada
18 e indistintamente uno cualquiera de ellos, adopten todas las medidas y
19 realicen todas las actuaciones extrajudiciales y judiciales necesarias o
20 convenientes para el ejercicio material del derecho de compra del Interés
21 Social y para hacerlo efectivo, con arreglo al contrato de fecha veinticuatro
22 de enero de mil novecientos setenta y ocho y su modificación de fecha
23 trece de noviembre de dos mil dos. cuatro. Facultar para reducir a
24 escritura pública el todo o parte del presente Acuerdo a los señores
25 Hernán Sepúlveda Astorga y Patricio Enei Villagra, quienes podrán actuar
26 individual e indistintamente para estos efectos. Firma don Hernán
27 Sepúlveda Astorga". Conforme. "CERTIFICADO. Certifico que don Thomas
28 Keller Lippold, se encuentra ejerciendo como Presidente Ejecutivo
29 Subrogante de Codelco-Chile desde el treinta de diciembre de dos mil
30 once hasta el cero seis de enero de dos mil doce, ambas fechas inclusive,

cc 12926 Manif Voluntad Ejercicio Dº Compra Codelco- Anglo 2011

X

1 por feriado legal del Presidente Ejecutivo Titular Señor Diego Hernández
2 Cabrera. Hernán Sepúlveda Astorga. Secretario General. Codelco-Chile.
3 Santiago, treinta de diciembre de dos mil once." Conforme. En
4 comprobante y previa lectura, ratifica y firma. Anotada en el repertorio con
5 el número uno guión doce. Di copias. Doy fe. *d*

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten signature]
THOMAS KELLER LIPPOLD



pp. CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE *[Handwritten mark]*

[Handwritten signature]

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL. SANTIAGO 2. ENE. 2012



Informe llamadas fax

1

Codelco Casa Matriz
56 2 6903021
02-Ene-2012 08:41

Trab.	Fecha/Hora	Tipo	Identificación	Duración	Páginas	Resultado
59	02-Ene-2012 08:35	Enviar	900442079688500	4:59	10	Correcto